

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de 2022.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de 2022

AUTO: 761-I

Sería del caso dar trámite al memorial que reposa a foliatura 86 presentado por el apoderado de la parte ejecutante, empero, se hace imperioso para el operador jurídico REQUERIR al mismo, para que organice las peticiones suscritas en el libelo, en razón a que no es comprensible de primera mano lo que pretende.

Por las razones expuesta considera esta Judicatura no dar trámite a las peticiones incoadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **19 DE MAYO DE 2022**

LA SECRETARIA 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN